

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

23089 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 2118/1974, de 4 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», en Baracaldo (Bizkaia).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1974, página 15218, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas 9 y 10 del artículo único, donde dice: «El expediente que ha sido promovido por D. Simón Pérez Sanz... debe decir: «El expediente que ha sido promovido por D. Simón López Sanz...»

23090 *ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se nombra el Jurado que ha de resolver el concurso permanente de Composición e Investigación Musical, en su tercera fase, «Obras escritas para coros a capella».*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) por la que se establece el concurso permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado que examine las obras que se presenten al referido concurso, en su tercera fase, «Obras escritas para coros a capella», a los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando en su Sección de Música.

Representante de la Dirección General de Bellas Artes: Don Antonio Iglesias Álvarez, Subcomisario Técnico de la Música.

Compositores: Don Manuel Angulo López-Casero y don Carmelo Alonso Berraola.

Interpretes: Don Manuel Carra Fernández.

Crítico musical: Don Tomás Marco Aragón.

Profesor de Conservatorio: Don Antón García Abril, del Superior de Música de Madrid.

Secretario: Don Javier Alonso Cuadrado, Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

23091 *ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se nombran los miembros del Jurado que ha de resolver la cuarta fase del concurso permanente de Composición e Investigación Musical «Obras de investigación y de carácter musicológico de toda época sobre tema español».*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) por la que se establece el concurso permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado que examine las obras que se presenten al referido concurso, en su cuarta fase «Obras de investigación y de carácter musicológico de toda época sobre tema español», a los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando en su Sección de Música.

Representante de la Dirección General de Bellas Artes: Don Antonio Iglesias Álvarez, Subcomisario Técnico de la Música.

Compositores: Don Manuel Angulo López-Casero y don Carmelo Alonso Berraola.

Interpretes: Don Manuel Carra Fernández.

Crítico musical: Don Tomás Marco Aragón.

Profesor de Conservatorio: Don Antón García Abril, del Superior de Música de Madrid.

Secretario: Don Javier Alonso Cuadrado, Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

23092 *RESOLUCIÓN de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 250 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña durante el curso académico 1975-1976.*

En aplicación del convenio cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña,

Esta Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 250 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1975-76, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Régimen.—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del profesor titular, un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1975-1976 (1 de septiembre de 1975 a 30 de julio de 1976).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 1.043 libras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales. De dicha cantidad se se deducirá lo correspondiente al pago de impuestos. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido, gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según ordenes de preferencia:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Segunda.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

Tercera.—Ser alumno de cuarto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Los Profesores de Educación General Básica podrán solicitar dichas plazas, independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

Asimismo se reservará otro 5 por 100 de las plazas a favor de Licenciados de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores que acrediten documentalmente un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

b) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliares de Conversación.

c) Los solicitantes deberán tener de veinte a treinta años.

d) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación.

e) Los candidatos, salvo los pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, deberán acreditar que poseen un conocimiento básico de la lengua inglesa.

III. Solicitudes.—Habrá de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.